RESOLUCIÓN N° 211 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019 *"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"*, PLURIANUAL Y AD REFERÉNDUM, CON ID N° 360504, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 25 de Febrero de 2019.-

VISTA:

La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el cual eleva el **Pliego de Bases y Condiciones** y demás documentos del Llamado a **Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"**, Plurianual y Ad Referéndum, con **ID N° 360504**; aprobados por la Honorable Junta Municipal; y la necesidad de aprobar los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a ser utilizado en el referido proceso, teniendo en cuenta el Visto Bueno dado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) al PAC, a través del Reporte correspondiente con el Estado **"Publicado (A Ejecutar)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la **Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03"**, los **Decretos Reglamentarios N° 21909/03** y **5174/05 "POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, establecen los procedimientos, criterios y formas a que deben ceñirse los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades a fin de realizar los procedimientos de contratación para las adquisiciones y locaciones de bienes y servicios; consultorías y obras públicas, y;

Que, en la **Resolución N° 74/19 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"** se han incluido todos los procesos de contrataciones públicas a ser ejecutados por la Municipalidad.-

Que, en la Ordenanza **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"**; se encuentran previstos los recursos necesarios para el presente procedimiento de contratación.-

Que, las **Resoluciones** dictadas por el **Intendente Municipal** son el **Acto Administrativo**, de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la **Administración Municipal** y a los asuntos expresamente establecidos en la **Ley N° 3966 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 211 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019 *"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"*, PLURIANUAL Y AD REFERÉNDUM, CON ID N° 360504, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 25 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PILAR
RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Llamado a **Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"**, Plurianual y Ad Referéndum, con **ID N° 360504**, convocado por la **Municipalidad de Pilar**, para el Ejercicio Fiscal 2019. ----------

Artículo 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y demás documentos a ser utilizados en el llamado a **Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"**, Plurianual y Ad Referéndum, con **ID N° 360504**, convocado por la **Municipalidad de Pilar**. ----------

Artículo 3°: **DETERMINAR** la financiación del referido llamado con los fondos previstos en el **Objeto de Gasto 840** del Presupuesto General de la **Municipalidad de Pilar**, en el Ejercicio Fiscal 2019. ----------

Artículo 4°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a utilizar todos los documentos aprobados en la presente Resolución, y a modificarlas a través de adendas si fuese necesario. ----------

Artículo 5°: **ESTABLECER** que el Comité de Evaluación, deberá evaluar y recomendar la adjudicación que estimen más solventes y convenientes ajustando sus actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la **Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03"**, los respectivos **Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y 5174/05 "POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.** ----------

Artículo 6°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la **Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03"**, a los **Decretos Reglamentarios N° 21909/03** y **5174/05 "POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y **la Resolución N° 948/2010** de la DNCP. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 211 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019 *"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"*, PLURIANUAL Y AD REFERÉNDUM, CON ID Nº 360504, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 25 de Febrero de 2019.-

Artículo 7°: **REFRENDA** la presente, la Secretaria General. ----------

Artículo 8°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, **REGÍSTRESE** y cumplido **ARCHÍVESE.** ----------

Prof. ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal